

Nº5072 1

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 1 0 DIC. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing.: 21918 de fecha 01 de diciembre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de diciembre del 2015; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 114 de fecha 16 de agosto del 2010, emitida por la Dirección de Obras de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 431 de fecha 04 de Febrero del 2015; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 31 de marzo del 2016</u>, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA Nº 302 – 320, LOCAL 101 NOMBRE : COMERCIAL FABIO MARIO SPA

RUT. : 76.382.835-2

GIRO : VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR

ROL S.I.I. : 467-07 UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar <u>Certificado de número que incluya número de local,</u> emitido por la Dirección de Obras Municipales, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIAL FABIO MARIO SPA, RUT.: 76.382.835-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIO S MUNICIPAL DE CHILE DE CHIL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECTOR

CONTRIBUTENTE

CONTRIBUTE

CONTR

JORGE REVES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa 07.12.2015